



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARTA DE TORMES

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 09/05/2013.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. David Mingo Pérez

TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup> Marta Labrador Gutiérrez

D<sup>a</sup> Isabel María de la Torre Olvera

D. Francisco Redondo Soriano

D. Ignacio Galán Gallego

SECRETARIA ACCTAL:

D<sup>a</sup> Montserrat Rodríguez Morros

INTERVENTOR

D. Lucinio Hernández Marcos

En Santa Marta de Tormes, siendo las 12.35 horas del día 9 mayo de 2013, se reúnen en la Sala de Comisiones los Sres. que al margen se expresan presididos por el Alcalde y asistidos por mí, la Secretaria Acctal, con el objeto de celebrar la correspondiente Sesión Semanal.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION DEL DÍA 2 DE MAYO DE 2013.**

Sometida a votación el Acta de la Junta de Gobierno local celebrada el 2 de mayo de 2013, es aprobada por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES.**

**2.1.- Convocatoria Convenios SEPE-CC.LL Zonas Rurales deprimidas para Ejercicio 2013.**

Se ha recibido en el Ayuntamiento nueva convocatoria para el ejercicio 2013 de los Convenios SEPE-CC.LL Zonas Rurales Deprimidas 2013 para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 20 de junio de 2013 inclusive.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, Acuerda:



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARTA DE TORMES

Encomendar al Concejal-Delegado de Servicios la determinación de las obras o servicios factibles de ser incluidos en la presente convocatoria.

2.2.- Resolución de 15 de abril de 2013 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan ayudas a Entidades Locales Territoriales y Entidades Públicas dependientes de la Entidades Locales Territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y comunicación a través de Aula Mentor.

Publicada en el B.O.E. de fecha 2 de mayo de 2013 la Resolución de referencia que tiene por objeto financiar ayudas en régimen de concurrencia competitiva a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales, para el mantenimiento, en su ámbito territorial de actuación, de un Aula mentor destinada a la formación abierta, flexible y a través de Internet para personas adultas. Plazo de presentación de instancias: 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, Acuerda:

Dar traslado a la Concejala-Delegada de Educación y Cultura a fin de que evalúe el interés de la convocatoria para nuestro municipio.

**PUNTO TERCERO.- URBANISMO**

3.1.- Masquepet S.R.L. Acondicionamiento de local para actividad de venta de mascotas, alimentación, accesorios para mascotas y consulta veterinaria. Situación: Parque Comercial Los Capuchinos ( local 5). Expediente: 90/13.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos

La Junta de Gobierno Acuerda por unanimidad:

CONCEDER la licencia solicitada, con los siguientes condicionamientos:

- En cumplimiento del Decreto 266/1998, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Sanidad Animal, Art. 26.- Registro de Núcleos Zoológicos: “Se crea el Registro de Núcleos Zoológicos de Castilla y León, en el que deberán registrarse los titulares de explotaciones de animales, núcleos, centros, establecimientos, instalaciones y agrupaciones o similares que se dediquen a la cría, cuidado, atención clínica, alimentación, explotación y comercialización de animales cualquiera que sea su fin y que no tengan cabida ni el Registro de Explotaciones Ganaderas ni el Registro de Centros de Cría, Suministradores y Usuarios de animales para experimentación y otros fines científicos”; Art. 28.: Inscripción en el Registro y Libro de Núcleos Zoológicos.: “Para la inscripción en el Registro de Núcleos Zoológicos, los titulares de los mismos deberán dirigirse a la Unidad Veterinaria correspondiente, presentando junto con la solicitud la correspondiente licencia de actividad concedida por el Alcalde de localidad y documentos acreditativos de que disponga la Conserjería”.
- Plazos de ejecución:



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARTA DE TORMES

- a) Plazo de inicio: seis meses desde notificación del otorgamiento de licencia.
- b) Plazo de finalización: dos años desde notificación otorgamiento de licencia.
- c) Plazo de interrupción máxima: seis meses.

SEGUNDO: Que se notifique este acuerdo al solicitante.

3.2.- Shana Shop España SL. Acondicionamiento de local para tienda de venta de ropa. Situación: CC El Tormes local 118,119 y 120. Expediente: 91/13.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos.

La Junta de Gobierno Acuerda por unanimidad:

CONCEDER la licencia solicitada, con los siguientes condicionamientos:

- En cumplimiento con el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, los residuos se entregarán a gestor autorizado para su reutilización, reciclado y valorización. Asimismo se deberá constituir fianza o garantía equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos por importe de 18 €/Tn de residuo que se genere, con un mínimo de 300 € y máximo del 2% del presupuesto de ejecución material
- En cumplimiento con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, una vez finalizada la obra deberá aportarse certificado final de la obra ejecutada suscrito por técnico competente y visado por colegio profesional.
- En cumplimiento del Decreto 22/2004 de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto de 45/2009 de 9 de julio, *Art. 303-Plazos de ejecución: En defecto de indicación expresa, los plazos para ejecutar actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística que supongan la realización de obras, son los siguientes:*
  - a) *Plazo de inicio: seis meses desde notificación del otorgamiento de licencia*
  - b) *Plazo de finalización: dos años desde notificación otorgamiento de licencia*
  - c) *Plazo de interrupción máxima: seis meses*

SEGUNDO: Que se notifique este Acuerdo al solicitante.

3.3.- Cirkus Kaos. Comunicación inicio de actividad no permanente de circo. Situación: Parcela SC-UC-13. Expediente: 20/13.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos.

La Junta de Gobierno Acuerda por unanimidad:



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARTA DE TORMES

PRIMERO. Autorizar la instalación temporal de carpa portátil para espectáculo circense, los días 17 al 26 de mayo de 2013, en la parcela municipal SC-UC-13 (zona Parque Comercial Capuchinos)

Una vez finalizado el montaje de la instalación deberá se aportado certificado suscrito por técnico competente acreditativo del cumplimiento de las condiciones de seguridad, salubridad e higiene exigidas por la normativa sectorial.

Todos los equipos y maquinaria susceptibles de producir ruidos y vibraciones, incluso los existentes en actividades sujetas al régimen de comunicación deberán cumplir con normativa sectorial y con las prescripciones del R.D. 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

SEGUNDO: No podrá ocuparse otra parcela que no sea la de aparcamiento y los vehículos se estacionarán en la vía de servicio.

TERCERO: Autorizar la instalación de banderolas de publicidad de 1,40 x 0,80 m en el casco urbano del término municipal de Santa Marta de Tormes.

En todo caso la licencia o autorización se referirá a la colocación de carteles, pancartas y elementos que no dañen ni ensucien la superficie y sean de fácil extracción, con compromiso por parte del solicitante de retirarlos en el plazo establecido.

CUARTO: Que se notifique este acuerdo al solicitante y a la Policía Local.

3.4.- Centro de Formación Lodi CB. Comunicación inicio de actividad de centro de formación. Situación: Crta de Madrid 75 (acceso por Crta de Naharros 2). Expediente: 21/13.

La Junta de Gobierno por unanimidad Acuerda:

PRIMERO: Quedar enterada de la comunicación presentada.

SEGUNDO: Que se notifique este Acuerdo al Promotor.

**PUNTO CUARTO.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

No se presentan.

**PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

**PUNTO SEXTO.- BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS HUERTOS DE OCIO.**

**Previa unánime declaración de urgencia se introduce este punto en el Orden del Día.**



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARTA DE TORMES

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, Acuerda:

1º.- Prestar aprobación a las siguientes Bases que regirán el procedimiento de adjudicación de los Huertos de Ocio:

“El Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes gestiona el programa de **“Huertos de Ocio”** cuyo objeto es mejorar la calidad de vida de las personas de la ciudad de Santa Marta de Tormes (Salamanca) proporcionando nuevos espacios para el desarrollo de actividades de horticultura, contacto con la naturaleza y compartición de espacio y experiencias con otros conciudadanos.

Esta convocatoria tiene por objeto establecer el alcance y extensión de la explotación de los Huertos así como su régimen de acceso y uso, en las siguientes parcelas:

- HUERTOS DE OCIO LOCALIZADOS EN LA CALLE ESTORIL (tras el edificio de Cárnicas Iglesias): 2 parcelas para particulares.
- HUERTOS DE OCIO LOCALIZADOS EN LA AVENIDA DE SEGOVIA (al lado de la antigua Editorial Anaya): 1 parcela para Asociaciones sin ánimo de lucro (en caso de quedar vacante, podrá ser cubierto por un particular).

**El plazo para presentar las solicitudes será desde las 09:00h del día 10 de mayo hasta las 14:00h del día 24 de mayo.**

**I. Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios de la explotación de las parcelas para Huertos de Ocio (de superficie aproximada de 45 metros cuadrados cada uno aproximadamente), dispuestas al efecto dentro de la finca en la Avenida de Segovia y en la Calle Estoril propiedad del Ayuntamiento de dicha localidad, **las personas empadronadas y residentes en la ciudad de Santa Marta de Tormes.**

También podrán ser beneficiarios de la explotación las instituciones, entidades o asociaciones, debidamente inscritas y domiciliadas en el municipio de Santa Marta de Tormes, sin fines de lucro, que cuenten con programas de actuación social o desarrollen actividades educativas de formación ocupacional o de interés ambiental, según los criterios establecidos en el punto II.5 de las presentes bases.

2. Tendrán prioridad en la explotación de las parcelas aquellas personas que nunca han participado, como adjudicatarios o beneficiarios en el Programa de Huertos de Ocio del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes.



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARTA DE TORMES

3. El Ayuntamiento se reserva el derecho a no adjudicar todos o parte de los huertos de ocio objeto de este concurso si, a su juicio, los solicitantes no cumplieran con las bases del mismo o de su oferta se dedujera la desvirtuación de los fines de recreo, acercamiento a la Naturaleza y educación ambiental para los que los huertos han sido concebidos.

**II. Solicitudes (de las ofertas y documentación exigida).**

1. Las solicitudes se redactarán en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará a los interesados, y que se incluye en el Anexo I. Cada unidad familiar podrá presentar una sola propuesta.

2. Podrán presentar solicitudes las personas mayores de dieciocho años, residentes y empadronadas en el momento de presentar las ofertas, siempre que se hallen en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar y no estén comprendidos en alguna de las causas de prohibición previstas en la legislación de contratos de las administraciones públicas.

3. Cada solicitante detallará el número de personas que, como autorizados, se dedicarán junto con él mismo al cultivo del huerto de ocio asignado.

4. A cada oferta se acompañará la siguiente documentación:

4.1. Fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte del solicitante, así como de los miembros de la unidad familiar o conocidos que vayan a participar en el uso del huerto.

4.2. Volante de empadronamiento en el municipio, en el que figuren los distintos miembros de la unidad familiar.

4.3. Dos fotografías similares a las utilizadas en el documento nacional de identidad del solicitante y una fotografía adicional de cada uno de los miembros de la unidad familiar o conocidos que vayan a participar como autorizados en el uso del huerto.

5. Podrán presentar, asimismo, solicitudes las instituciones, entidades o asociaciones, debidamente inscritas y domiciliadas en el municipio de Santa Marta de Tormes, sin fines de lucro, que cuenten con programas de actuación social o desarrollen actividades educativas de formación ocupacional o de interés ambiental. Dichas entidades aportarán, junto con la solicitud (modelo según Anexo II), la documentación acreditativa de su personalidad jurídica y de la representación alegada, domicilio social, estatutos y certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias, Seguridad Social y no ser deudoras a la Hacienda municipal, así como declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Anexo III) y proyecto en detalle que pretenden ejecutar en el huerto adjudicado, en su caso.

Ocasionalmente podrán adjudicarse a Entidades de otros municipios con Proyectos de interés, si no se han cubierto las parcelas disponibles con Asociaciones de la localidad.



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARTA DE TORMES

6. En caso de quedar vacantes huertos reservados a estas entidades podrán ser cubiertos por particulares.

### III. Procedimiento de adjudicación.

1. Las personas o entidades que desearan tomar parte en el concurso de adjudicación, deberán presentar su solicitud (Anexo I), debidamente firmada en la que figure la inscripción siguiente **“Proposición de adjudicación: Huertos de Ocio” en el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes** dentro del plazo abierto para dicha entrega, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

2. Cerrado el plazo, se procederá a la adjudicación de las parcelas dedicadas a usuarios particulares mediante un proceso de valoración de las solicitudes, por una **Mesa de Valoración** que será nombrada por el Alcalde del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes. En caso de empates se tendrá en cuenta el orden de registro. Respecto a las asociaciones, para realizar el baremo que sirva a la elaboración de la clasificación y lista de espera, se considerarán los fines de la asociación y los objetivos y calidad del proyecto presentado. Los usuarios particulares que queden fuera de la adjudicación, entrarán en una lista de espera para próximas adjudicaciones. Las Tablas de Valoración figuran en el Anexo IV.

3. La Mesa de Valoración, una vez estudiadas las proposiciones y realizado el correspondiente sorteo (si procede), formulará una propuesta de adjudicación que elevará al Alcalde del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes para su posterior tramitación.

4. La resolución de esta convocatoria será notificada a los interesados, sin perjuicio de la exposición pública de las listas en el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes.

5. En este momento, se procederá a hacer el pago correspondiente de los 60 euros de fianza necesaria y, una vez realizados estos trámites, el interesado acudirá al responsable de los Huertos de Ocio con toda la documentación necesaria, incluyendo la “Carta de Pago No Presupuestaria” o cualquier otro documento que acredite la realización del pago mencionado anteriormente.

6. Confirmada la documentación se procederá a levantar el “Acta de Entrega” de la parcela y se le entregarán al interesado el carné que acredita la adjudicación y las llaves del recinto y demás instalaciones facilitadas por el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes.

7. Se descarta la adjudicación de más de una parcela por unidad familiar o por asociación.

### IV. Criterios para acceder a la adjudicación.

Las solicitudes podrán ser presentadas por personas mayores de dieciocho años residentes y empadronadas en Santa Marta de Tormes en el momento de presentar las ofertas.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación de los Huertos de Ocio serán los siguientes:



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARTA DE TORMES

Las tablas de valoración (Anexo IV) tendrán en cuenta la antigüedad en el empadronamiento, haber participado o no con anterioridad en el Programa de Huertos de Ocio y el número de personas que junto con el solicitante participarán en el uso del huerto. Si fuera necesario, después de la valoración se realizará un sorteo puro.

**V. Régimen de uso.**

Los adjudicatarios de la explotación, disfrutarán de la misma en régimen de uso temporal en precario, sin que pudiera consolidarse derecho alguno y cesando su inmediata utilización expirado el plazo máximo establecido.

El espacio cedido se dedicará **única y exclusivamente a la práctica de la horticultura ecológica**, según las indicaciones que reciba por parte del personal técnico del Proyecto, que al efecto designe la Comisión Técnica.

**1.- La adjudicación del uso de Huerto comprende también:**

1.1) El derecho a participar en las acciones formativas como charlas, clases, conferencias, que se articulen específicamente para difundir el conocimiento de las técnicas de la producción ecológica, el riego, el manejo del agua y el suelo, etc.

1.2) El suministro del agua para el riego de las plantaciones.

**2.- La adjudicación del uso de Huerto no comprende:**

2.1) La aportación de semillas, aperos y otros útiles necesarios que deberán ser aportados por el adjudicatario de la explotación.

2.2) El derecho de cesión de uso a terceros.

**3.- Normas de carácter disciplinario:**

3.1) Las prácticas de cultivo deben ser ecológicas, atendiendo en tal sentido las prescripciones y autorizaciones específicas de los técnicos.

3.2) Es perceptivo atender al establecimiento de los horarios de actividad diaria, (apertura y cierre) y semanal que al efecto se establezca.

3.3) No se pueden establecer cultivos plurianuales o cultivos cuyo ciclo supere la fecha de "cierre técnico" de los huertos cada año (1 de febrero).

3.4) La instalación de estructuras fijas o realización de inversiones que posteriormente no se puedan retirar de las parcelas al llegar el momento de abandonarlas (instalaciones de riego, etc.), está completamente prohibida. Por otro lado, en el caso de que se realicen instalaciones (por ejemplo, invernaderos), éstas no deben sobrepasar 1 metro de altura si impiden el paso de la luz, 2 metros si son estructuras lineales de soporte (varas guías, etc.) o similares, que





AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARTA DE TORMES

nunca pueden formar estructuras complejas cubiertas ni ocupar más de lo necesario para que sean estructuras eficaces.

3.5) Al finalizar cada jornada de uso se debe dejar el agua de las parcelas cerrado.

3.6) Ha de cuidarse la instalación con absoluta diligencia y respeto; los desperdicios orgánicos o inorgánicos, solo podrán depositarse en los sitios específicamente señalados para ello y no ser abandonados en las parcelas u otros lugares del recinto.

3.7) Ha de trabajarse y cuidarse la parcela durante todo el periodo de adjudicación. Su abandono por parte del adjudicatario podrá ser motivo de la retirada de la cesión de la misma. Del mismo modo, se espera que los adjudicatarios se comprometan al mantenimiento y cuidado de las zonas ajardinadas comprendidas en la parcela que contiene el área de los huertos, tanto dentro como fuera del vallado instalado.

3.8) Queda prohibida toda transacción económica con los productos resultantes.

#### **4.- Fianza.**

La fianza será de 60 euros y deberá ser constituida antes de la formalización del acta de entrega, dentro de 10 días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, en la Tesorería del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes.

En el acta de entrega se hará constar la constitución de la fianza, reseñándose a tal efecto el correspondiente resguardo.

Las fianzas de los adjudicatarios quedarán afectadas a las posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes derivadas del uso de los Huertos de Ocio.

La cancelación y devolución de la fianza tendrá lugar:

- Una vez concluido periodo de explotación.
- Durante el periodo de explotación si el adjudicatario decide el abandono voluntario de la misma.

#### **5.- Temporalidad.**

La cesión de uso en precario de los huertos de ocio será de 2 temporadas.

Se extiende desde la fecha de la formalización del acta de entrega, hasta el 1 de febrero del año correspondiente en que los beneficiarios de la explotación deberán dejar la disposición de las parcelas en perfectas condiciones de uso y limpias de malezas, restos de plantación y accesorios de cultivo.



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARTA DE TORMES

Si adjudicada la explotación del huerto, su beneficiario no pudiera hacer uso del mismo por causas sobrevenidas, y constatada la omisión de los compromisos establecidos por un plazo superior a 10 días, será adjudicado su huerto al siguiente de la lista, perdiendo cualquier derecho que sobre la explotación hubiera efectuado.

Transcurrido el período de uso de 2 temporadas podrá concederse una prórroga a aquellos adjudicatarios que lo soliciten y tengan informe favorable de la Oficina de Gestión. Esta prórroga deberá solicitarse antes del vencimiento del plazo y podrá otorgarse por un tiempo no superior al periodo inicial y se concederá en las condiciones que establezca la Comisión Técnica.

Transcurrido el periodo de 2 temporadas, más 2 de ampliación, en su caso, se procederá a un nuevo proceso de adjudicación, para permitir que nuevos usuarios si lo desean, puedan acceder al Programa de Huertos de Ocio. El teórico periodo máximo de 4 temporadas no es prorrogable.

#### **VI. Formalización del Acta de Entrega.**

El adjudicatario y el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes deberán formalizar el Acta de Entrega en el plazo de los veinte días siguientes a la adjudicación.

#### **VII. Obligaciones de los adjudicatarios.**

El uso de los huertos será exclusivamente agrícola de hortalizas, flores y frutos, y producción de planta ornamental, hortícola y forestal, quedando expresamente prohibida cualquier otra actividad, incluidos el almacenaje de cualquier tipo y la crianza de animales.

El tipo de agricultura a practicar será ecológica, en base al Reglamento CEE 2092/1991, estando expresamente prohibido el uso de herbicidas, pesticidas y abonos de síntesis. A este fin los adjudicatarios deberán seguir las indicaciones que emanen de la Oficina de Gestión.

Minimizarán el consumo de agua y la producción de residuos, colaborando en la gestión ambiental y participando en los programas de educación ambiental que se desarrollan en la finca.

El usuario está obligado a cultivar el huerto con continuidad dentro del período agrícola; si no lo hiciera durante seis o más meses supondrá la resolución automática del contrato.

El huerto se asignará a un único titular que no podrá cederlo ni traspasarlo en ningún caso, salvo autorización expresa de la Administración. Cualquier intento de cesión, transmisión o comercio sin autorización de la Administración supondrá la resolución del contrato.

El acceso a los huertos y zonas comunes se limitará a las personas autorizadas de las incluidas en la solicitud de adjudicación de cada huerto.



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARTA DE TORMES

A este fin tendrán que mostrar su acreditación (DNI) cuando lo soliciten los representantes de la Oficina de Gestión.

Los adjudicatarios se podrán auto organizar en asambleas o asociaciones de hortelanos que velarán por el buen funcionamiento de los mismos y cuyos representantes tratarán con la Oficina de Gestión.

Al término del contrato, el usuario dejará limpio y vacío el huerto, levantándose acta por la Comisión Técnica del estado en que se encuentra en el momento de la entrega, a efectos de la exigencia de las posibles responsabilidades.

El adjudicatario se obliga a reparar o reponer aquellos bienes o utensilios que resultaren dañados o averiados en su huerto, caseta, llave de agua de riego y valla. Si las pequeñas reparaciones las efectúa el personal de la oficina de gestión la cantidad a abonar por las mismas se podrá pasar junto con el recibo del siguiente semestre.

El adjudicatario no podrá emplear personal alguno en los huertos que pudiera quedar comprendido dentro de la legislación laboral y que fuere ajeno a su entorno familiar o personal, siendo de su única responsabilidad el cumplimiento de este apartado, que dará lugar, además, a la resolución automática del contrato.

El adjudicatario se obliga a cuidar el huerto con la diligencia debida.

El adjudicatario se obliga a dar cuenta de los cambios de domicilio o situación que pudieran afectarle y comunicar dichos cambios a la oficina de gestión.

El adjudicatario será responsable de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de tareas en la parcela de los Huertos de Ocio.

#### **VIII. Obligaciones de la administración.**

La administración se obliga a poner los huertos de ocio a disposición de los adjudicatarios, debidamente vallados, con tierra vegetal, con caseta de aperos y con un servicio de agua para el riego.

La Oficina de Gestión será la intermediaria entre el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes y los adjudicatarios, llevará a cabo el control de la actividad de los hortelanos, a fin de que la misma se desarrolle de acuerdo con los objetivos de la actuación, y facilitará la ayuda técnica necesaria para el buen funcionamiento de la explotación.

No habiendo otros asuntos que tratar se levantó la Sesión a las 13:35 horas. Doy fe.